

¿OPOSITOR *ON LINE*?

Carmen María Lázaro Palau

Profesora colaboradora de la Universitat Internacional de Catalunya

RESUMEN: Con la organización de los estudios de Grado de Derecho en cuatro cursos académicos y el Máster en un curso, el modelo español deja poco margen a la familiarización del alumno con las oposiciones antes de haber finalizado sus estudios. Sin embargo, éstas continúan siendo uno de los dos grandes bloques de salidas profesionales de Derecho a la que continúan accediendo estudiantes sin preparación alguna. El objetivo de este estudio es poner al estudiante en contacto con la oposición desde el último curso de Grado, o a través de un Posgrado *ad hoc* de preparación para la oposición, con asignaturas comunes a todos los programas, y otras correspondientes al temario de oposiciones concretas. Así, tendrían la consideración de comunes: técnicas de estudio y técnicas de expresión oral; mientras que otras se acomodarían a un temario-tipo, por ejemplo, el de acceso a las carreras Judicial y Fiscal. Se analiza, además, la confección del temario, la preparación de los ejercicios, las ventajas que puede ofrecer el entorno virtual y su conjugación con la figura del preparador. La modalidad de preparación para la oposición permite conservar tanto el tradicional carácter presencial, como su adaptación a la oferta *on line*.

PALABRAS CLAVE: Oposición, Programa Judicaturas, Grado de Derecho, Temario, Oferta *on line*.

1. INTRODUCCIÓN

Las Facultades de Derecho, además de preparar futuros profesionales para el ejercicio de la abogacía, pueden también ampliar su ámbito de preparación a otros profesionales del Derecho a cuyas actividades se accede por la vía de la oposición. Hasta el momento, no se ha planteado incorporar la experiencia de la oposición a la etapa universitaria quizás por falta de madurez jurídica del todavía estudiante, pero este escollo puede salvarse con una ubicación adecuada. La unidad temporal apropiada para insertar el bloque de asignaturas de preparación para la oposición es el segundo semestre del cuarto curso académico de Grado en Derecho, sin descartar la posibilidad de crear un Postgrado *ad hoc*. Se trata de ofrecer a los alumnos interesados la oportunidad de “opositar” durante unos meses, conocer de cerca la tarea del opositor y proporcionarles todos los elementos y recursos necesarios para elegir con pleno conocimiento y convencimiento su futura modalidad profesional.

2. EL PROGRAMA DE OPOSICIONES

Con carácter previo al diseño de las asignaturas que compondrán la modalidad se ha de optar por un determinado programa de oposiciones ya que, a menos de que el número de alumnos sea elevado, es complicado simultanear programas diferentes.

Un programa adecuado para esta iniciación puede ser el de acceso a las carreras Judicial para la provisión de plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos y de acceso a la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de enero de 2014 (Acuerdo de 29 de enero de 2014). Podría proponerse también un temario más reducido como el de Secretarios Judiciales (BOE, 26 de junio de 2013). Sin embargo, el motivo de la elección del temario de Judicaturas y Fiscales se basa en que, por sus características de unicidad y transversalidad, permite aglutinar y ser útil a un gran número de opositores potenciales.

En efecto, por un lado, se trata de una convocatoria única que reúne, al mismo tiempo, a dos cuerpos diferentes. Pese a que en ambos casos el objetivo primordial es defender los intereses de los ciudadanos, el Juez tiene la función de enjuiciar y dirimir conflictos, mientras que el Fiscal ejercita la acción penal. Por tanto, mediante un único programa, los mismos ejercicios y una única convocatoria el opositor concurre a plazas en dos cuerpos diferentes. En caso de superar la oposición sólo le quedaría optar por su ingreso en la carrera Judicial en la categoría de Juez o su ingreso en la carrera Fiscal en la categoría de Abogado Fiscal.

Por otro lado, se puede calificar el temario de transversal porque su contenido es el que aún a más temas en común con otras oposiciones. Sin ánimo exhaustivo, el aprendizaje de la mitad del temario de Derecho Civil, es decir, 49 temas pertenecientes a Persona y Parte general (Temas 1 a 18), Obligaciones y Parte General de los Contratos (Temas 38 a 69) se corresponden con los siguientes temarios: Temas 1 al 18 (Parte General) y Temas 38 a 69 (Obligaciones y Contratos) del Cuerpo de Abogados del Estado (BOE, 30 de marzo de 2013); Temas 1 a 20 (Parte General) y 30 a 48 (Obligaciones y Contratos) del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social (BOE, 18 de julio de 2011); Temas 1 a 29 (Parte General) y 56 a 87 (Obligaciones y Contratos) de la oposición libre para el título de Notarios (BOE, 27 de abril de 2012); Temas 1 a 28 (Parte General) y Temas 55 a 84 (Obligaciones y Contratos) del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la

Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles (BOE, 22 de julio de 2011); o Temas 1 a 25 (Parte General) y Obligaciones y Contratos) del Cuerpo de Secretarios Judiciales (BOE, 26 de junio de 2013), por poner algunos ejemplos.

3. MODALIDAD DE ENSEÑANZA

Alejada de la enseñanza universitaria la oposición se desarrolla con carácter presencial, generalmente, semanal. Sin embargo, la etapa universitaria no tiene por qué seguir el mismo trayecto. La iniciación a la oposición en tanto que preparación puede presentarse tanto como enseñanza presencial, como virtual: la utilización de las nuevas tecnologías, en particular el uso del Skype en su utilidad de comunicación por vídeo entre alumno y profesor, ambos usuarios Skype conectados a internet, para “cantar temas” (segundo y tercer ejercicios de las oposiciones) y la cumplimentación de cuestionarios tipo test con respuestas alternativas en comunicación asíncrona con un tiempo preestablecido y mediante la plataforma adecuada.

4. MATERIAL DOCENTE

Para el seguimiento de las asignaturas se ha de proveer al opositor de distintos materiales entre los cuales se hallan los cuestionarios tipo test y los temarios.

a) El cuestionario tipo test. Existen blogs en internet que proporcionan de forma gratuita los cuestionarios que desde 2003 hasta la fecha han ido saliendo en los exámenes del primer ejercicio. Entre ellos, el blog del poder judicial cuenta con un apartado de Guía para opositores en el que en archivo adjunto recoge todos los cuestionarios desde 2003: http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Servicios/Acceso_a_la_Carrera_Judicial_Jueces_y_Fiscales/Guia_para_opositores. Esta web cuenta a su favor el carácter gratuito de los cuestionarios pero presenta el inconveniente de recoger sólo las pruebas que ya han salido en exámenes anteriores. No se proporcionan ejercicios nuevos y los test no se hallan desglosados por materias.

A diferencia del anterior servicio las Academias especializadas, mediante el correspondiente pago, ponen a la venta cuestionarios tipo test (primer ejercicio) que contienen de modo separado todas las asignaturas del segundo y tercer ejercicio: Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal Civil y Procesal Penal. El desglosamiento por materias facilita que el opositor, una vez finalizado un bloque temático, pueda realizar ejercicios tipo test relativos al mismo sin tener que conocer la formulación de preguntas correspondientes a materias que aún no ha estudiado. Si el

alumno desea verificar sus conocimientos una vez concluido el estudio del temario, o al menos una primera vuelta, existen también test de carácter general.

b) Temarios. La oposición supone un examen de conocimientos jurídicos cuyos epígrafes se recogen por lecciones o temas formando parte de lo que se denomina comúnmente como temario. El opositor puede optar por bien confeccionar él mismo los temarios de oposiciones o bien comprarlos. La primera opción tiene la ventaja de que el opositor los elabora a su satisfacción, con la ayuda de Manuales que generalmente ha utilizado ya durante la carrera y estudiando al mismo tiempo su contenido. Cuenta, sin embargo, con la desventaja del tiempo que se invertido en su confección.

La segunda opción representa una apuesta más rápida y supone la compra de temarios ya impresos y que ofrecen, al mismo tiempo, servicios permanentes de actualización de materiales como consecuencia de las modificaciones legislativas ordinarias que puedan introducirse. Los temarios pueden adquirirse en librerías de oposiciones jurídicas, algunas de las cuales cuentan con décadas de experiencia, aunque también se puede acudir a temarios elaborados por Magistrados y que se proporcionan en una doble modalidad de formato papel o formato Word. Si la opción de compra es un tanto gravosa para la economía del opositor hay que recordar que en internet se pueden encontrar temarios en buen estado y de segunda mano a precios más asequibles procedentes de opositores que han abandonado la oposición o que, en el mejor de los casos, la han ganado.

El sistema más recomendable es, quizás, la adquisición de temarios previamente elaborados en formato Word y la modificación directa por el opositor de aquellos epígrafes que no le satisfagan completamente.

5. ASIGNATURAS

Las asignaturas que deberá cursar el opositor se hallan integradas por materias de carácter general a cualquier oposición: técnicas de estudio, técnicas de expresión oral; otras, en cambio, se acomodarían a un temario-tipo, como por ejemplo, el de acceso a las carreras Judicial y Fiscal. En este último grupo situaríamos el estudio del primer, segundo y tercer ejercicio de las oposiciones. En todas haremos un breve esbozo de su contenido y metodología.

5. 1. Técnicas de Expresión Oral

El alumno ha de aprender a expresar y defender un tema delante del Tribunal examinador. Para ello ha de preocuparse, no sólo de estudiar y memorizar un temario, sino de dominar los aspectos formales de la exposición. A tal efecto, ha de desarrollar las habilidades de expresar ideas, ordenar

argumentos con orden y coherencia y organizar un discurso previamente estudiado, además de lograr seguridad al expresarse en público. El resultado final de esta asignatura es adquirir técnicas de hablar en público y habilidades de comunicación oral.

a) Contenido. El contenido tiene una doble vertiente teórico-práctica que versará sobre la persuasión, el lenguaje oral, corporal y técnicas de relajación y respiración.

- La persuasión sigue los pasos aristotélicos del *pathos*, *logos* y *ethos*. El *ethos* representa la credibilidad. El opositor ha de transmitir confianza y respeto como persona competente que tiene conocimiento sobre el tema que expone. El *logos* apela al intelecto, los alumnos deben saber argumentar y exponer el tema con lógica y rigor. Por último, el *pathos* está asociado con la empatía de la audiencia.
- En el lenguaje oral se trabaja la claridad, precisión, voz y entonación.
- El lenguaje corporal hace hincapié en la mirada, postura y gesticulación.
- Las técnicas de relajación y respiración son útiles para controlar los nervios inherentes a cualquier prueba y permiten acudir al examen en condiciones óptimas.

b) Metodología. La primera clase ha de tener, necesariamente, un contenido teórico-expositivo y puede ser tanto presencial, como grabada previamente y difundida con posterioridad. El resto de sesiones de la planificación docente consistirán en el ejercicio continuado y paulatino de la recitación por separado de conceptos, artículos, y epígrafes de temarios. Si las clases son presenciales se filmarán las recitaciones y se visionarán en el aula para su corrección. Si se opta por un contenido virtual se realizarán los ejercicios por Skype.

5. 2. Técnicas de Estudio

Los resultados que obtiene un opositor están en función de sus capacidades y de su interés, pero también de las técnicas que utiliza. Cada estudiante ha ido desarrollando, en mayor o menor medida una serie de hábitos para desempeñar mejor su trabajo intelectual. Sin embargo, como ocurre en cualquier oficio o profesión, unos hábitos son más eficaces que otros, e incluso algunos pueden ser perjudiciales. El estudio es una actividad compleja que exige unas técnicas específicas y que precisa de una organización adecuada. Saber estudiar comprende, en primer lugar, organizar el trabajo en función de sus propias capacidades y de las condiciones en que se encuentra; en segundo lugar, conocer las reglas de la asimilación intelectual, es decir, el aprendizaje verbal. El estudio eficaz supone conocer pero sobre todo practicar una serie de técnicas. En cualquier caso se ha de huir de la desorganización, la improvisación, la anarquía y el desprecio del método. Las técnicas de estudio tienen dos objetivos principales: enseñar al alumno la elaboración de un temario y, al mismo tiempo, su aprendizaje eficaz.

a) Contenido. Las técnicas de estudio de la oposición han de responder a un carácter secuencial y sistemático: lectura, subrayado, memorización y repaso. La primera lectura requiere comenzar por el título, epígrafes para después pasar a su contenido. La utilización de diccionarios jurídicos, cuando se desconoce o se duda sobre el significado de un término, favorece su comprensión y crea el soporte básico adecuado para la asimilación del tema. A continuación, la segunda lectura tendrá por objeto detectar las ideas principales mediante la técnica del subrayado, lo que permitirá confeccionar esquemas, de gran utilidad para la etapa final de repaso, con las palabras claves y significativas. La consolidación del tema se producirá con la memorización del tema pero no es posible retener sin hacer el esfuerzo de relacionar y ordenar. La memoria se apoya frecuentemente en la asociación, por ello, se les enseñarán reglas mnemotécnicas para recordar mediante acrósticos (palabras formadas por iniciales o primeras sílabas) listas de elementos o enumeraciones farragosas. Se les indicarán, además, los artículos de leyes y cuerpos legislativos cuyo aprendizaje ha de ser textual. Una vez memorizado el opositor conviene que recite el tema las veces necesarias hasta que sea capaz de reproducirlo correctamente. Por último, el repaso cumple la función de mantener el esqueleto de los conocimientos adquiridos y reducir o minimizar la pérdida de algunos contenidos. No existe una única receta: algunos opositores van acortando cada vez más las vueltas del temario; mientras que otros optan por un mantenimiento, repasando sistemáticamente al principio o final del día o bien reservando media jornada a la semana para los repasos.

b) Metodología. El método empleado ha de constar de un doble carácter teórico y práctico. Las técnicas de estudio han de ir precedidas, necesariamente, de una explicación teórica presencial o a través de apuntes. El alumno ha de trazar por escrito una planificación realista, flexible, revisable, personalizada y equilibrada. Ha de marcarse plazos inmediatos y también límites de tiempo razonables en los que superar la oposición. Sin embargo, la puesta en práctica diaria de estos contenidos y hábitos constituye el elemento más importante para valorar su asimilación y disciplina. El opositor puede practicar las etapas del estudio de forma separada a través de ejercicios *on line* preparados al efecto. Pero sin duda, la práctica más eficaz la constituirá la aplicación de estas técnicas al temario del segundo y tercer ejercicios del programa.

5.3. Estudio primer Ejercicio

En esta asignatura el alumno entrará en contacto con la preparación para el primer Ejercicio de las oposiciones para el acceso a la Carrera Judicial en la categoría de Juez y a la Carrera Fiscal en la

categoría de Abogado Fiscal. En el primer Ejercicio el aspirante ha de familiarizarse con la realización de cuestionarios tipo test y ha de saber cumplimentarlos.

a) Contenido. Se corresponde con la presentación por escrito de cuestionarios según el modelo prescrito, es decir, tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre determinadas materias siendo la proporción: 10 preguntas correspondientes a Derecho Constitucional; 40 sobre Derecho Civil; 30 preguntas sobre Derecho Penal y 20 preguntas sobre Derecho Procesal, de las cuales 13 serán de Procesal Civil y 7 de Procesal Penal.

b) Metodología. Siguiendo la estructura del primer ejercicio, se proporcionará al alumno en cada clase, o desde su casa mediante la plataforma adecuada (por ejemplo Moodle), cuestionarios-test con un número progresivo de preguntas (20, 50, 70...) hasta alcanzar la cifra de 100 que es la requerida por la oposición, con cuatro respuestas alternativas cada una. El tiempo del que dispone el alumno para responder es de dos horas y treinta minutos. A título ejemplificativo se seguirá el siguiente modelo de pregunta:

Señale cuál es la proposición correcta:

- A. La Constitución refiere expresamente el principio de jerarquía y el principio de competencia para ordenar las fuentes del Derecho.*
- B. La Constitución revela los efectos de la posición de la ley ordinaria sobre las fuentes del Derecho.*
- C. La Constitución enuncia la distinta posición jerárquica de la ley ordinaria y la ley orgánica.*
- D. La Constitución articula el sistema integral de fuentes del Derecho.*

5.4. Estudio del segundo Ejercicio

El segundo Ejercicio consiste en exponer oralmente ante el Tribunal cinco temas extraídos a la suerte: un Tema de Derecho Constitucional, dos temas de Derecho Civil (uno comprendido entre número el 1 y el número 49 y otro entre el número 50 y el número 96 del programa) y otros dos de Derecho Penal (uno comprendido entre el número 1 y el número 24 y otro, entre el número 25 y el número 60 del programa).

a) El contenido comprende 25 Temas de Derecho Constitucional, 96 Temas de Derecho Civil y 60 de Derecho Penal. La elección de los Temas objeto de estudio será adecuada y proporcional a la duración del segundo semestre.

b) Metodología. El alumno expondrá presencial y oralmente cada semana un tema de entre los nuevos estudiados. También existe la posibilidad de que el alumno recite por Skype en comunicación sincrónica con el profesor.

5.5. Estudio tercer Ejercicio

En el tercer Ejercicio también el opositor expone oralmente ante el Tribunal cinco Temas extraídos a la suerte pero las materias son distintas a las del segundo ejercicio: dos Temas de Derecho Procesal Civil (uno comprendido entre los Temas 1 al 29 y otro de los Temas 30 al 56) un Tema de Derecho Procesal Penal, un Tema de Derecho Mercantil y un Tema de Derecho Administrativo o Derecho Laboral.

a) El contenido comprende 56 Temas de Derecho Procesal Civil, 37 Temas de Derecho Procesal Penal, 19 de Mercantil y 27 de Derecho Administrativo y Laboral. La elección de los Temas objeto de estudio será adecuada y proporcional a la duración del segundo semestre.

b) La Metodología será la misma que la señalada para el segundo ejercicio, por lo que el alumno puede exponer presencialmente o por Skype en comunicación sincrónica con el profesor.

6. CONFERENCIAS

Es interesante introducir o utilizar video conferencias invitando a profesionales de las principales oposiciones de Derecho con la finalidad de que expongan tanto su experiencia personal de opositor (planificación horaria, tiempo empleado, dificultades, etc.) como su actividad profesional (funciones, horario, remuneración, satisfacción personal, etc.). Las conferencias no sólo han de versar sobre las salidas profesionales sino que también pueden versar sobre temas que no pueden ser tratados con profundidad o que no encajan en las asignaturas propuestas pero que pueden ayudar al opositor en su tarea: técnicas de relajación, nutrición y salud, etc. Para la elección de conferenciantes conviene tener en cuenta las oposiciones que sean de interés para los alumnos y en caso de duda optar por oposiciones que reúnan diversidad de materias: Registrador, Notario, Abogado del Estado, Inspector de Hacienda, Jueces y Fiscales, Secretarios Judiciales...etc.

7. TUTORÍA

El opositor no sólo ha de aprender un temario, sino también adquirir hábitos de disciplina, regularidad en el estudio, tenacidad, así como gestionar factores emocionales de tolerancia al fracaso, miedos o lucha contra el desánimo. Al centrarse la figura del preparador en aspectos

técnicos de exposición y corrección del tema, puede serle útil el apoyo de un tutor, con funciones de *coach*, que le acompañe y sostenga en momentos de fragilidad, desánimo o irregularidad, prestándole su ayuda. El tutor se entrevistará o comunicará por correo electrónico o móvil con el opositor con una regularidad periódica con la finalidad de mantener un elevado nivel motivacional y una actitud positiva.

8. EVALUACIÓN FINAL

Las Técnicas de Estudio y Técnicas de Expresión Oral pueden calificarse de forma autónoma o a través de las pruebas que constituyen los tres Ejercicios previstos para la oposición.

Para la valoración del Primer ejercicio cada cuestionario se calificará de 0 a 100 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 1.00 punto; las preguntas incorrectas descontarán 0.33 puntos y las preguntas no contestadas no serán puntuadas. La puntuación obtenida se corresponderá, pues, con el número de respuestas acertadas hecha la deducción de las contestadas erróneamente.

Para la calificación de los Ejercicios segundo y tercero, el Programa de Judicaturas exige que la comprobación de que la persona aspirante demuestre una preparación técnico jurídica suficiente; analice con corrección los problemas; relacione adecuadamente cada instituto expuesto con otros puntos del programa; exponga los Temas con coherencia, claridad, orden y fluidez; emplee con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones y dedique el tiempo adecuado a cada institución. La técnica frecuente de verificación es el control semanal de temas (como ya he expuesto anteriormente) a fin de aportar sugerencias para mejorar la preparación del opositor: dedicar más tiempo a cierta materia, acelerar el ritmo de otra, etc.

No obstante, la exigencia de un simulacro de examen final del segundo y/o tercer Ejercicios puede ser de gran utilidad y servir de colofón del trabajo realizado. El simulacro ha de seguir las directrices usuales del Programa de Judicaturas por lo que consistirá en exponer oralmente durante una hora ante un Tribunal, un número proporcionado de temas disponiendo previamente de quince minutos para la realización de esquemas o anotaciones que tendrá a la vista durante la exposición oral. Antes de hacer uso de ese tiempo de preparación el examinado puede rechazar uno de los temas y sustituirlo por otro de la misma materia y bloque. De modo similar al examen final en la *Universitat Oberta de Catalunya* el simulacro de examen final constituiría el único ejercicio de carácter necesariamente presencial.

9. CONCLUSIONES

La inclusión de la Modalidad Oposición en la Memoria, o vía Modifica, de los alumnos de cuarto curso de Grado puede constituir una experiencia universitaria altamente positiva. Aunque no pueden asegurarse las dos grandes aspiraciones de cualquier opositor: aprobar y hacerlo con el menor tiempo posible, se habrá ofrecido a futuros opositores la oportunidad de familiarizarse con la oposición y comenzar a preparar un temario de su elección. El opositar a la vez que finalizar la carrera supone para el alumno interesado un adelanto no desdeñable de tiempo respecto a otros opositores que finalizarán sus estudios de Grado en el mismo curso académico. La integración de las TIC's, en particular el uso del Skype, en la metodología de la oposición puede contribuir a comprobar que los que aprueban una oposición no siempre son los que más han estudiado, sino los que mejor lo han hecho.

10. BIBLIOGRAFÍA

Delgado García, A.M. (2010) "La evaluación en un entorno virtual de aprendizaje" en Cerrillo i Martínez, A., Delgado García, A.M (Coords.). *Docencia del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación* (pp.41-54). Barcelona: Huygens.

Orden Jiménez, r y García Ramírez, J. (2006). *Técnicas de oratoria para opositores*. Madrid: Colex.

Vallejo-Nájera, J.A. (2010). *Aprender a hablar en público hoy: cómo cautivar y convencer por medio de la palabra*. Barcelona: Planeta.